

Segundo.-La cuantía de las ayudas y condiciones generales para su concesión serán las que figuran en las bases anexas a esta Orden. Tercero.-Se faculta al Instituto de la Juventud para adoptar las medidas oportunas que faciliten el desarrollo de la actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de diciembre de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

BASES

Primera.-Las solicitudes deberán referirse a cursos o campos musicales cuya duración mínima sea de quince días.

Segunda.-Se establecen dos tipos de ayudas:

a) Para asistir a campos y cursos dentro de España: Diez ayudas, como máximo, de 35.000 pesetas cada una, por joven y actividad.

b) Para asistir a campos y cursos en el extranjero: Quince ayudas, como máximo, de 100.000 pesetas cada una, por joven y actividad.

Tercera.-Los solicitantes deberán presentar debidamente cumplimentado el boletín de inscripción que figura al final de estas bases, acompañado de los siguientes documentos:

Convocatoria del curso o campo musical.

Curriculum en la especialidad a la que se presentan.

Informe del Profesor o Director del Centro donde cursen sus estudios.

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Cuarta.-Las solicitudes de ayuda deberán remitirse a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los solicitantes, al Instituto de la Juventud, antes del 15 de mayo de 1988 y, según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Quinta.-El Director general del Instituto de la Juventud, a propuesta de una Comisión de Asesoramiento nombrada por el mismo, concederá las ayudas con cargo a los presupuestos de dicho Organismo.

El fallo, que será inapelable, se dará a conocer antes del 15 de junio de 1988.

Sexta.-Cada una de las ayudas concedidas se hará efectiva de la siguiente forma:

a) El 60 por 100 de su importe al presentar los comprobantes de haber sido admitido al curso o campo musical para el que hubiera solicitada aquélla.

b) El 40 por 100 restante a la presentación del certificado de asistencia al curso o campo.

Séptima.-La solicitud de ayuda supone la aceptación de las presentes bases.

AYUDAS A JOVENES COMPOSITORES E INTERPRETES DE MUSICA DE CAMARA

Boletín de inscripción

Don ..... Fecha de nacimiento ..... Domicilio ..... Localidad ..... Provincia .....

SOLICITA: Le sea concedida una ayuda para asistir al curso o campo musical (táchese lo que no proceda), a celebrar en ..... durante las fechas siguientes .....

A tal fin, aporto la documentación que abajo se indica. .... a ..... de ..... de 1988

Firmado:

- 1. Convocatoria del curso o campo musical. 2. Curriculum de la especialidad a la que se presenta.

- 3. Informe de su Profesor o Director del Centro donde cursa sus estudios. 4. Fotocopia del documento nacional de identidad.

AL SERVICIO DE JUVENTUD DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE .....

659 ORDEN de 14 de diciembre de 1987 por la que se convoca la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español, 1988.

Ilmos. Sres.: Continuando la labor que en esta faceta cultural está realizando el Ministerio de Cultura, y con objeto de favorecer la promoción de jóvenes artistas y mostrar las tendencias actuales de los mismos, a propuesta de la Dirección del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud en las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español 1988, que se registrá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.-El Instituto de la Juventud tomará las medidas oportunas para la realización de esta actividad.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de diciembre de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

ANEXO QUE SE CITA

MUESTRA DE NUEVO TEATRO JOVEN ESPAÑOL, 1988

Bases

Primera.-Podrán participar en la Muestra grupos de jóvenes españoles con edades comprendidas entre dieciséis y treinta años al 31 de diciembre de 1988, excluidos el equipo técnico y la dirección, que presenten proyectos de montaje de obras que se ajusten a lo dispuesto en la base siguiente.

Segunda.-Indistintamente, podrán ser objeto de montaje:

- a) Obras de autores vivos españoles o creaciones colectivas de los propios grupos, que no hayan sido estrenadas. b) Obra ganadora del Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomin» para jóvenes autores, 1987, cuyo texto podrá solicitarse al Instituto de la Juventud (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006 Madrid) o a los Servicios de Juventud de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Tercera.-1. La inscripción en la Muestra se realizará cumplimentando el boletín que figura al final de estas bases, el cual se presentará o enviará, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro de los plazos que fijen los mismos.

A dicho boletín deberá acompañarse la documentación relativa a los siguientes puntos:

- a) Texto de la obra. En el caso de creación colectiva aún no escrita, se habrá de detallar el tema de la misma y método de trabajo a seguir. b) Análisis y exposición de las razones que han llevado a la elección de la obra propuesta. c) Exposición de propuesta espacial, a ser posible con dibujos y bocetos del decorado y figurines. d) Memoria de las actividades teatrales, si las hubiese, así como la trayectoria seguida hasta el momento de su elaboración. e) Otros aspectos que se consideren de interés no recogidos en los puntos anteriores (video de montajes de obras realizadas anteriormente, etc.).

2. Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los grupos inscritos al Instituto de la Juventud, antes del 1 de marzo de 1988, y según estimen, acompañarán calificación de los mismos, estableciendo las prioridades pertinentes.

Cuarta.-Un Jurado nombrado por el Instituto de la Juventud con la colaboración del Centro Nacional de Nuevas Tendencias Escénicas, analizará y estudiará los proyectos y su fallo será inapelable.

En el caso que el Jurado declare desierta la adjudicación del montaje de la obra premiada en el concurso de textos teatrales

«Marqués de Bradomín», para jóvenes autores, 1987, el Instituto de la Juventud efectuará de modo directo el encargo referido al montaje y escenificación de dicha obra.

La selección de estas obras se hará con estrictos criterios técnicos de actualidad y contemporaneidad del tema tratado y valorando sobremanera la imaginación y creatividad arriesgada.

Quinta.-I. La Muestra constará de nueve representaciones de grupos españoles:

a) Siete de ellas corresponderán a igual número de obras seleccionadas por el Jurado, entre los proyectos a que se refiere la base segunda, letra a).

b) Dos representaciones corresponden a la obra premiada en el Concurso de Textos Teatrales «Marqués de Bradomín» para jóvenes autores, 1987.

Sexta.-Podrán asistir a la Muestra, grupos extranjeros invitados especialmente, en virtud de los acuerdos de intercambios internacionales suscritos por el Instituto de la Juventud con otros países.

Séptima.-Las representaciones que integran la Muestra, tendrán lugar en el mes de julio, durante la celebración de los Encuentros de Juventud «Cabueñes, 88».

Octava.-El Instituto de la Juventud concederá una ayuda para montaje de 850.000 pesetas a cada uno de los siete grupos seleccionados, a los que se refiere el apartado a) de la base segunda.

El grupo que efectúe el montaje del premio «Marqués de Bradomín», percibirá una ayuda económica de 1.500.000 pesetas.

Novena.-Todos los gastos producidos por el traslado, alojamiento y manutención de los grupos seleccionados para participar en «Cabueñes, 88» correrán por cuenta del Instituto de la Juventud.

Décima.-Una vez estrenada la obra en los Encuentros de Juventud «Cabueñes, 88», cada grupo podrá realizar libremente el uso y explotación del montaje, con la condición de hacer figurar la colaboración del Instituto de la Juventud.

Undécima.-La inscripción en la Muestra supone la total aceptación de las bases.

#### MUESTRA DE NUEVO TEATRO JOVEN ESPAÑOL, 1988

##### Boletín de inscripción

Datos del Grupo: .....  
 Denominación: .....  
 Dirección: ..... Teléfono: .....  
 Localidad: ..... Provincia: .....  
 Director: .....  
 Técnicos: .....  
 Número de miembros: .....  
 Total componentes: .....

(Acompañar fotocopia del DNI de todos ellos.)

SOLICITA: Le admita el grupo cuya dirección ostenta, como participante de la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español, 1988.

..... a ..... de ..... de 198 .....

Firma:

AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA: .....

**660** *ORDEN de 14 de diciembre de 1987 por la que se convoca el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín», 1988, para jóvenes autores.*

Ilmos. Sres.: Con el fin de estimular la actividad creadora de los jóvenes y acrecentar el patrimonio teatral español, a propuesta del Instituto de la Juventud, y teniendo en cuenta el acuerdo previo del mismo con las Direcciones Generales encargadas de los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, he tenido a bien disponer:

Primero.-Se convoca el concurso de textos teatrales «Marqués de Bradomín», 1988, para jóvenes.

Segundo.-Puede participar en este concurso cualquier joven español con edad máxima de treinta años, al 31 de diciembre de 1988.

Tercero.-Cada autor puede presentar hasta tres guiones o textos, en cualquier lengua oficial española, los cuales deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser originales, inéditos y no haber sido premiados en cualquier otro concurso o certamen.  
 b) Su duración será la normal de una representación.

Cuarto.-Las obras mecanografiadas a doble espacio y por duplicado ejemplar, se remitirán en sobre cerrado y bajo lema, a los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas, dentro del plazo que fijen los mismos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañados de otro sobre en el que se depositará:

a) Breve curriculum vitae del autor, encabezado con su nombre y apellidos, edad y dirección.  
 b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

En el exterior del sobre aparecerá escrito el lema bajo el que se presenta la obra.

Quinto.-Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas enviarán la documentación de todos los autores inscritos al Instituto de la Juventud, antes del día 15 de octubre de 1988.

Sexto.-El Instituto de la Juventud establece, con cargo a sus presupuestos, los siguientes premios:

Primero: 250.000 pesetas.

Dos accésit de 150.000 pesetas cada uno.

Séptimo.-El Jurado será nombrado por el Instituto de la Juventud con la colaboración del Centro Nacional de Nuevas Tendencias Escénicas, entre reconocidos profesionales del teatro español.

Los criterios de selección de los textos a premiar se regirán por la actualidad y contemporaneidad del tema tratado en la obra, valorando sobremanera la imaginación y la creatividad literaria arriesgada.

El fallo del Jurado, que será inapelable, se hará público antes del 15 de diciembre de 1988.

Octavo.-La obra premiada quedará a disposición del Instituto de la Juventud a efectos de su publicación y estreno.

Una vez estrenada, el autor podrá hacer uso de la misma, con la condición de hacer figurar el nombre del premio y la Institución que lo ha concedido.

Noveno.-El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

Décimo.-El Instituto de la Juventud difundirá, antes del 31 de diciembre de 1988, la obra premiada, la cual será objeto de concurso para su montaje, según se establezca en la convocatoria de la Muestra de Nuevo Teatro Joven Español 1989.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
 Madrid, 14 de diciembre de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**661** *RESOLUCION de 17 de noviembre de 1987, del Instituto Nacional del Consumo, sobre composición del jurado para los premios convocados en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor».*

La Resolución del Instituto Nacional del Consumo de 16 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril), por la que se convocaron premios en conmemoración del «Día Mundial de los Derechos del Consumidor», destinados a trabajos realizados sobre la materia, establece en su último párrafo que el examen de las proposiciones se realizará por el jurado constituido al efecto para cada premio.

En su virtud, esta Presidencia ha resuelto designar dicho jurado compuesto por las siguientes personalidades:

Presidente: Ilustrísimo señor don César Braña Pino, Presidente del Organismo.

Vocales: Doña Ana Corces Pando, Subdirectora general de Información, Fomento y Arbitraje. Doña Juana María González Cavada, en representación de las organizaciones de Consumidores. Doña María del Carmen Martín Carrobles, Jefe del Gabinete de Prensa del Instituto Nacional del Consumo. Don Miquel Buesa Blanco, Profesor titular de Economía Aplicada de la Universidad Complutense de Madrid. Doña Ana Olmos Manzano, Asesora Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Secretario: Don Carlos Arrieta Benito, Subdirector general de Ordenación del Consumo.

Actuará como asesor del jurado un Letrado de Estado del Servicio Jurídico del Departamento.